

RESOLUCION N° 128/16

VISTO:

Los hechos ocurridos en el despacho del Sr. Intendente Municipal, el día 21 de junio de 2016, relacionados con la conducta de la agente municipal Sra. Miriam Ofelia Zalazar, legajo N° 733,

Y CONSIDERANDO:

Que en presencia de los representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, Sres. Emiliano González, Luis Toledo y el delegado Mario Molina, al finalizar la reunión que mantenían con el Sr. Intendente en su despacho municipal, la Sra. Miriam Zalazar se retiró de manera descortés, violenta arrojando a su paso una planta de las que se encontraba en la puerta de salida de la secretaría e insultando con tono elevado e incorrecto;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. b) y ñ) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. c) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 24 de junio de 2016, a la empleada municipal Sra. Miriam Ofelia Zalazar, legajo N° 733, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. b) y ñ) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. c) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE a la agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de junio de 2016.-